Se elimina nombre y firma, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

CONTRATO SEIP22TP04190018

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Doctor Carlos Francisco Morales Flores,** en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa denominada **Vitalmex Internacional, SA de CV,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por: **C. Diego Noel Suarez Ruiz,** en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV**, **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV**, ambas representadas por el **C. Diego Noel Suarez Ruiz,** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"** por conducto de su Apoderado Legal, que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 Fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3 Que su representante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7 , 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, Otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaria Publica número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del presente contrato.

I.4 Para el cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VII, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 119 fracciones I, II, V, VII, IX, XIII, 146 y 148 fracciones I, II y III el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060419, a través del certificado de disponibilidad presupuestal con folio 0000002649-2022, de fecha 21 de Julio de 2022, emitidos por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) y autorizados por la Dirección Administrativa, el cual forma parte de este instrumento jurídico en el anexo 4 (cuatro)

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

I.6 El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR" VITALMEX INTERNACIONAL, SA de CV,** en participación conjunta con **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV** y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV,** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas publicada en Compranet con el número de evento **IA-050GYR091-E94-ADQ-2022,** en términos de la Convocatoria que efectúa el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" Hospital de Traumatología y Ortopedia, por conducto del Departamento de Abastecimiento de la misma unidad; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Invitación a Cuando Menos Tres Personas originada ante el requerimiento con número de referencia 6063.2.2.1/JDT/124/2022 con fecha nueve de Junio de dos mil veintidós, emitido por el Dr. Miguel Angel Sanchez Duran, Jefe de la División de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual solicita se realice contratación para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Invasión debido a que el contrato multianual DC20S1107 se encuentra agotada, lo anterior derivado del incremento en la demanda de servicios de atención de la especialidad de ortopedia por patología de rodilla y de hombro así como la implementación de jordanas quirúrgicas especiales en cumplimiento del programa de Recuperación de Servicios del Instituto para abatir rezago quirúrgico, de esta forma evitar que se suspendan, difieran procedimientos quirúrgicos programados o en su caso se tengan que realizar cirugías abiertas las cuales implican mayores complicaciones en la salud de los derechohabientes, incremento de la estancia hospitalaria, días de incapacidad por causas médicas y no médicas. Mencionado lo anterior y previa Investigación de Mercado, verificada la existencia de éstos servicios entre los proveedores, así como el precio estimado, conforme a la información obtenida por esta Unidad Médica, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción X, 26 párrafo 6° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 28 fracciones I y III, 29 fracción I, 30, 71, 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se procedió a su adjudicación, a través del Fallo de fecha dos de Agosto del año dos mil veintidós; el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión al proveedor **VITALMEX INTERNACIONAL, SA de CV,** en participación conjunta con **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV** y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV,** ya que es el proveedor que ofertó un resultado técnico y económico satisfactorio, además cuenta con asistencia técnica y calidad en el servicio, con el propósito de prever el suministro oportuno del Servicio.

I.7 Con fecha dos de Agosto de 2022, **la Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, a través de su Departamento** de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8 En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9 En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, suscribe el presente contrato única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico **Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del presente** contrato, deslindándosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, de del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administradores del Contrato; conforme y términos, de lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6, **5.3 inciso "c", 5.3.1, 5.3.8 inciso "c", 5.3.12 y 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de** Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En ese orden de ideas, interviene e instrumentan el mismo como supervisores del contrato el Dr. Nicolas Manilla Lezama, Director Médico, Mtra. Miriam Lezama Herrera, Directora Administrativa; como área requirente el Dr. Miguel Angel Sanchez Duran, Jefe de División de Traumatología, y como área contratante el Lic. Luis Alberto Moreno Espinosa, Jefe del Departamento de Abastecimiento; Lic. Arturo Dámazo César, Jefe de la Oficina de Adquisiciones, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta **Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho"** del Instituto Mexicano del Seguro Social; se procede a designar al servidor público que fungirá como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público Dr. Nicolas Manilla Lezama, en su carácter de Director Médico nombra como Administrador del Instrumento Jurídico al Dr. Miguel Angel Sanchez Duran Jefe de la División de Traumatología, en ese orden de ideas y en términos del Numeral 5.3.15 inciso c) de las Políticas en cita, servidores públicos que aceptan desempeñar fielmente el cargo conferido en su persona como Administrador, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato. Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en su persona como Administrador del Contrato, obligado a dar cumplimiento con el cargo conferido, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

I.10 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

VITALMEX INTERNACIONAL, SA DE CV: Se elimina INE, registro patronal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 23,463, de fecha 06 de diciembre de 2001, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 146, de la Ciudad de México, Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil 282797.

II.2 Que su Representante Legal, el (la) C. Diego Noel Suarez Ruiz acredita su personalidad mediante escritura pública número 62,718 de fecha 07 de agosto de 2020, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 97, de la Ciudad de México, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar con folio [redacted], expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorios y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los quipos mencionados; y dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **VIN011206P16**, registro patronal [redacted] y su número de proveedor IMSS es 000025409.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.

II.6 Que su Representada no cuenta con Reporte emitido por el Portal de la Secretaria de la Función Pública, como proveedores inhabilitados, para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** y este a su vez acepta, que en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8 Cuenta con el documento **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva y que corre agregado al presente instrumento jurídico.

II.9 De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, EL PROVEEDOR con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

II.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Demarcación Territorial Coyoacán, código postal 04500, en la Ciudad de México.

II.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

II.12 **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del *"ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV:

Se elimina INE, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

III.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 23,462, de fecha 06 de diciembre de 2001, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 146, de la Ciudad de México, Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil 282877.

III.2 Que su Representante Legal, el (la) C. Diego Noel Suarez Ruiz acredita su personalidad mediante escritura pública número 62,719 de fecha 07 de agosto de 2020, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 97, de la Ciudad de México, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar con folio [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en recibir de otra sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de auditoria, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados de operación, evaluación de información sobre productividad y posibles financiamientos, preparación de estudios acerca la disponibilidad de capital, asistencia técnica asesoría o consultoría; y dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

III.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **VAD011206V10**.

III.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.

III.6 Que su Representada no cuenta con Reporte emitido por el Portal de la Secretaria de la Función Pública, como proveedores inhabilitados, para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.7 Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** y este a su vez acepta, que en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

III.8 **Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente y** positiva y que corre agregado al presente instrumento jurídico.

III.9 De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, EL PROVEEDOR con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

III.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Demarcación Territorial Coyoacán, código postal 04500, en la Ciudad de México.

III.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

III.12 **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del *"ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV:

Se elimina _INE, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

IV.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 23,411, de fecha 27 de Noviembre de 2001, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 146, de la Ciudad de México, Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil 282878.

IV.2 Que su Representante Legal, el (la) C. Diego Noel Suarez Ruiz acredita su personalidad mediante escritura pública número 62,720 de fecha 07 de agosto de 2020, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 97, de la Ciudad de México, Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar con folio [redacted] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

IV.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general; y dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

IV.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **VST0111271R4**.

IV.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.

IV.6 Que su Representada no cuenta con Reporte emitido por el Portal de la Secretaria de la Función Pública, como proveedores inhabilitados, para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV.7 Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** y este a su vez acepta, que en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a **"EL INSTITUTO"** se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

IV.8 **Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente y** positiva y que corre agregado al presente instrumento jurídico.

IV.9 De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, EL PROVEEDOR con el que se vaya a celebrar contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

IV.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, Demarcación Territorial Coyoacán, código postal 04500, en la Ciudad de México.

IV.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

IV.12 **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del *"ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y operativos que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o con [illegible] esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades del Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión que se describen en el **Anexo 1 (uno)**, que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad mínima, cantidad máxima, importe mínimo e importe máximo, el cual forma parte integral del presente contrato. A fin continuar con la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de **$200,306.18 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$693,368.71 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión de acuerdo al **ANEXO 5 (CINCO) "Reporte Mensual De Procedimientos Realizados", ANEXO T6 (T SEIS) "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados", ANEXO T4 (T CUATRO) "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios" y ANEXO T7 (T SIETE) "Reporte de Incidencias",** en el mes inmediato anterior; que serán cotejados, conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el Administrador del Contrato y **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de la prestación del servicio, se efectuará en pesos mexicanos, en el plazo establecido por la Dirección de Finanzas, posterior a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **ANEXO 5 (CINCO) "Reporte Mensual De Procedimientos Realizados", ANEXO T6 (T SEIS)"Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados", ANEXO T4 (T CUATRO) "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios" y ANEXO T7 (T SIETE) "Reporte de Incidencias"** elaborado por **"EL PROVEEDOR"**, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "General Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLAVE, del Banco Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria **(CECOBAN)**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, además de indicar el servicio prestado, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, además el **"Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** el cual debe ser elaborado por **"EL PROVEEDOR"**, y debidamente conciliado por el Administrador del Contrato, Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.
Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social **" EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **" EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** elabore un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, éste deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231145
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603).
Uso CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".

La Oficina de Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS, lo anterior con fundamento en el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que un particular solicite el pago de dos o más CFDI, no es necesario que presente una opinión de cumplimiento con cada uno de ellos, es suficiente con que presente una opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, pudiendo ser una copia fotostática, sin importar si incluye uno o más CFDI.

CUARTA.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 "Requerimiento con cantidades Máximas - Mínimas, y Anexo 2**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

(DOS) Bienes de Consumo Complementarios" y Anexo T2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (T dos. uno) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Servicios debe realizarse como máximo dentro de los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.

PROGRAMA DE ENTREGA

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificado en la puesta en operación del servicio, se efectuarán máximo dentro de los 05 (cinco) días naturales previamente establecidos para la puesta en marcha de los equipos médicos y la formalización del acta entrega-recepción.

Se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para la óptima prestación del servicio, con el correspondiente levantamiento del acta entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto.

Por necesidades del INSTITUTO y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo.

EQUIPO MÉDICO

El equipo mencionado en el **Anexo 1 (UNO) "Requerimiento con cantidades Máximas - Mínimas, y Anexo 2 (DOS) Bienes de Consumo Complementarios" (T Uno), Anexo T2.1 "Descripción De Las Especificaciones Técnicas Del Equipo Médico Para La Cirugía Y Procedimientos De Mínima Invasión" (T dos. Uno), Anexo T2.1 A Ficha Técnica - Equipo Médico Para La Cirugía Y Procedimiento De Mínima Invasión (T Dos. Uno A)** deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, debiendo ser compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico interinstitucional o las Cédulas Técnicas del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión que se integra como **Anexo 1 (UNO) "Requerimiento con cantidades Máximas - Mínimas, y Anexo 2 (DOS) Bienes de Consumo Complementarios"** dentro del presente instrumento jurídico.

El responsable de la recepción de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo es el Administrador del contrato o la persona que designe el Instituto en su ausencia.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá del 02 de Agosto de 2022 al 31 de Agosto de 2022.

SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. En términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- **RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o coadyuvante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del bien objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obreros patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- **PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega del bien adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, al 100% de las obligaciones contraídas por ""**EL PROVEEDOR"** mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175,176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
B) Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Tesorería de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.
C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o [illegible] de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Unidad Médica de Alta Especialidad, **Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. General Manuel Ávila Camacho" del IMSS, el servidor** público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- **EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- **PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:
Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los	Cuando exceda de los cinco días naturales posterior a la notificación del	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada	Jefe de División de Traumatología	Jefe de División de Traumatología

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
equipos médicos. 1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO Y 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	fallo.	día y no realizados.		
2.- Incumplimiento en la dotación de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el **T2.2 (T dos-dos) Catálogo de Instrumental por procedimiento para cada Paquete del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.**	Cuando exceda de los cinco días naturales posterior a la notificación del fallo.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados cada día y no realizados.	Jefe de División de Traumatología	Jefe de División de Traumatología
3. Incumplimiento de la capacitación Técnica Inicial.	Cuando exceda los plazos establecidos en el calendario de capacitación.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de División de Traumatología	Jefe de División de Traumatología
4.-Incumplimiento de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento de la cirugía, **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programados.	Entrega de bienes de consumos nuevos	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología
Cuando no se tenga la presencia del técnico para los procedimiento quirúrgicos programados.	30 min antes de la cirugía	5% cuando exceda por cada 30 min de atraso sobre el procedimiento programado	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología
Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico	Cuando exceda el plazo de los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología
Cuando el Licitante Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes	Cuando exceda el plazo de los 05 (cinco) días naturales contados a	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Pena
de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 5 días naturales	partir de la emisión del fallo.			
Cuando el Licitante Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 5 días naturales.	Cuando exceda el plazo de los 05 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por los incumplimientos respectivos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA TERCERA.- **DEDUCCIONES.-** Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.
3. Cuando no se tenga la Presencia del **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de bienes de	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos en términos a numerales 8.1.4, párrafo y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y determinaciones que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o Coordinación de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.			programado.	consumo en un periodo de 30 días naturales.		
6.- **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo **nuevos y en óptimas condiciones** para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.
7. Cuando **Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión** no se lleve a cabo el registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro dela productividad en un periodo de 30 días naturales.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.						
9. Cuando el licitante adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Jefe de División de Traumatología.	Jefe de División de Traumatología.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante la adjudicación, en contravención a los dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR",** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR",** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. -** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o responsable de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OCTAVA.- **RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- **MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO" podrá celebrar por** escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo** 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será formalizado en tres ejemplares originales, de los cuales uno será entregado al proveedor, otro obrará en el expediente de contratación y otro será entregado a resguardo a la División Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato y a la Oficina de Tramite de Erogaciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.- "EL PROVEEDOR"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médica de Alta Especialidad.

Previa lectura y debidamente enteradas **"EL PROVEEDOR"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Puebla, el día 02 de Agosto de 2022, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"

Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director UMAE

"El Proveedor"

C. Diego Noel Suarez Ruiz
Representante Legal de la Empresa
Vitalmex Internacional S.A. de C.V.

"El Proveedor"

C. Diego Noel Suarez Ruiz
Representante Legal de la Empresa
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV

"El Proveedor"

C. Diego Noel Suarez Ruiz
Representante Legal de la Empresa
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

"Supervisores del Contrato"

Dr. Nicolás Manilla Lezama
Director Médico

Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa

"Área Contratante"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 2.8, 4, 4.3, 4.7, 4.13, 4.21, 4.27, 4.31, 4.34, 4.35, 4.39, 4.40, 5.2.1, 5.2.2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Luis Alberto Moreno Espinosa
Jefe del Departamento de Abastecimiento

Lic. Arturo Damazo César
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

"Administrador del Contrato"

Administra el presente contrato el Área Requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en nuestra persona como Administradores del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 2.5, 4, 4.3, 4.7, 4.13, 4.15, 4.17, 4.20, 4.21, 4.25, 4.27, 4.28.4, 4.36, 4.39, 4.39.1, 5.5.1, 5.5.2 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Administrador del Contrato y Área Requirente"

Dr. Miguel Ángel Sánchez Durán
Titular de la División de Traumatología
Acepto la responsabilidad del cargo conferido en mi persona como Administrador del Contrato, en términos de lo dispuesto por el numeral **5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

"Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número SEIP22TP04190018 de prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, celebrado con fecha 02 de Agosto de 2022, por un importe mínimo de **$200,306.18 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$693,368.71 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Carlos Francisco Morales Flores**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **Vitalmex Internacional, SA de CV,** en participación conjunta con **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV**, y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV,** el cual se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-050GYR091-E94-ADQ-2022"**

ANEXO 1 (UNO)

VITALMEX INTERNACIONAL, SA DE CV						
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Unitario**	**Importe Mínimo**	**Importe Máximo**
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	1	2	$6,061.08	$6,061.08	$12,122.16
10.01.004	Artroscopia de hombro.	2	5	$9,157.69	$18,315.38	$45,788.45
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	5	14	$9,778.24	$48,891.20	$136,895.36
10.01.010	Artroscopia de rodilla.	8	20	$7,758.15	$62,065.20	$155,163.00
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	12	$14,375.31	$57,501.24	$172,503.72
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	1	2	$7,472.08	$7,472.08	$14,944.16
				SUBTOTAL	$200,306.18	$537,416.85
				IVA	$32,048.99	$85,986.70
				TOTAL	$232,355.17	$623,403.55

En el Anexo 2 (Dos) del presente instrumento jurídico, se detallan los bienes de consumo básicos y bienes de consumo opcionales cuando éstos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Anexo 1 (Uno).

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo y bienes de consumo opcionales en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo

Los bienes de consumo para la prestación del servicio deberán de ser de origen de los países miembros de los tratados celebrados con México que contengan capítulo de compras y de las marcas adjudicadas.

Todos los bienes de consumo deberán estar disponibles, y entregarse al momento de la cirugía, nuevos, y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados en la unidad médica.

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica quirúrgica o artroscópica; éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente.

EL PROVEEDOR adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el Anexo 2 (Dos), en las cantidades señaladas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular (adulto, pediátrico y neonatal).

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

"EL PROVEEDOR" deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Mínima Invasión y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos.

Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de esta Unidad Médicas de Alta Especialidad, para que asistan logísticamente al personal del instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los procedimientos de mínima invasión especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Este personal deberá permanecer en el área de quirófano o salas de endoscopia, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación quirúrgica, sean éstos procedimientos electivos o de urgencias.

Deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por **"EL PROVEEDOR"** y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en la unidad médica y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por **"EL PROVEEDOR"**.

ANEXO 2 (DOS)

VITALMEX INTERNACIONAL, SA DE CV				
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2	$2,022.34	$4,044.68
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1	$10,233.75	$10,233.75
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	3	$5,755.87	$17,267.61
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2	$3,130.02	$6,260.04
10.01.905	Tornillo de revisión.	2	$2,931.50	$5,863.00
10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2	$3,877.12	$7,754.24
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2	$2,438.23	$4,876.46
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	10	$3,948.26	$39,482.60
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	4	$2,227.70	$8,910.80
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	3	$3,556.10	$10,668.30
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	3	$3,239.47	$9,718.41
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	3	$3,114.82	$9,344.46
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1	$12,730.83	$12,730.83
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1	$4,127.63	$4,127.63
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	3	$1,556.35	$4,669.05
			SUBTOTAL	$155,951.86
			IVA	$24,952.30
			TOTAL	$180,904.16

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS		
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad**
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	3
10.01.904	Tornillo de biotenodesis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	2
10.01.905	Tornillo de revisión.	2
10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	10
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	4
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	3
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro y de 20 a 30 mm., de longitud, canulado, biodegradable. Pza.	3
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	3
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	3

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva que emitió registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----------

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo y el número de éste), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEX

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las bases requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Anexo 4
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00000[illegible]2549 - 2022

Dependencia Solicitante	U8018	UMAE 18 Puebla
	SEI	Servicios Integrales
	22810038	HTraumatologiaOrtopediaCMNUMAE

Descripción

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 13/07/2022 Fecha Validación 21/06/2022

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	$	800,000.00	42000415	33003 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	377.3	422.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE
OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN $ 800,000.00

MTRA. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Director
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN 00016 **No. SOLICITUD.** [illegible] **FECHA SOLICITUD:** [illegible]

No. Línea	Cuenta contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Devengado	Importe Original
1	42060419	200219	22	221401	N/A	01/09/2022	377,257.28
2	42060419	200219	22	221401	N/A	01/10/2022	[illegible]
TOTALES							800,000.00

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

ANEXO 5
REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

NO. PROGRASIVO	FOLIO	FECHA	CIRUJANO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	N. S. S.	AGREGADO MED.	PROCEDIMIENTO SAP	PROCEDIMIENTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PECIO TOTAL

JEFE DE DIVISIÓN DE TRAUMATOLOGÍA

DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.1

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
NO.	**PAQUETE 1--- CANTIDAD SOLICITADA: 2.**
1	**TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRASPORTADOR, MONITOR, ENDOCAMARA, FUENTE DE LUZ, , SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL, SISTEMA DE IRRIGACIÓN/ SUCCIÓN, RASURADOR, SISTEMA DE ABLACION.**
1.1	**CARRO PORTA EQUIPO CON:**
1.1.1	PUERTA DELANTERA Y TRASERA.
1.1.2	BASE ROTABLE PARA MONITOR Y/O BRAZO PARA PANTALLA PLANA.
1.1.3	RUEDAS CON FRENOS.
1.1.4	BARRA DE CONTACTOS.
1.2	**MONITOR DE VIDEO CON:**
1.2.1	PANTALLA PLANA.
1.2.2	A COLOR.
1.2.3	NTSC.
1.2.4	PARA APLICACIONES MÉDICAS.
1.2.5	DE VEINTICUATRO PULGADAS O MAYOR.
1.2.6	RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1920 X 1200 O 3840 X 2160 O QUAD FULL HD, 4K
1.3	**ENDOCÁMARA:**
1.3.1	DE COLOR.
1.3.2	NTSC.
1.3.3	DE TRES CHIPS.
1.3.4	CCD O DIGITAL.
1.3.5	SETECIENTAS LÍNEAS DE RESOLUCIÓN HORIZONTAL O MAYOR.
1.3.6	SENSIBLE A INTENSIDAD DE LUZ DE 1 A 3 LUXES.
1.3.7	CON CONTROL DE BALANCES.
1.3.8	CON CONTROL CONTINUO DE BRILLO.
1.3.9	CON AUMENTO DE FOTOSENSIBILIDAD AUTOMÁTICO.
1.3.10	CON AJUSTE MANUAL DE COLOR Y GANANCIA DE COLORES.
1.3.11	SUMERGIBLE EN SOLUCIONES DESINFECTANTES O ESTERILIZABLE.
1.3.12	CON VIDEO ACOPLADOR.
1.4	**FUENTE DE LUZ DE XENÓN:**
1.4.1	DE 300 WATTS O MAYOR.
1.6	**SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL EN DVD.**
5.2	**ACCESORIOS:**
5.2.1	PEDALES.
	ORTOPEDIA
7	**531.072.0064 EQUIPO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ARTICULARES POR MÍNIMA INVASIÓN: INCLUYE:**
7.4	**EQUIPO ADICIONAL PARA CIRUGÍA DE MUÑECA, CODO, TOBILLO:**
7.4.1	PIEZA DE MANO PARA ARTROSCOPIA DE PEQUEÑAS ARTICULACIONES.
	Camisa de artroscopio, diámetro de 2.9 a 3.5 mm con dos llaves, dos obturadores (cortante y romo) compatibles con telescopio de 0 grados, 30 grados, 70 grados, 90 grados y adaptador luerLock. La camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante. Lente 2.7 mm, 30 grados,120mm de longitud de trabajo, autoclavable para las unidades médicas con el procedimiento 10.01.002
	Camisa de artroscopio, diámetro de 4 a 6 mm, con dos llaves, dos obturadores (uno cortante y uno romo), compatibles con telescopio de 0 grados ,70 grados, 90 grados. Y adaptador luerlock, la camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante, lente 4mm, 30 grados , 160 mm de longitud de trabajo, autoclave para unidades médicas con procedimiento de 10.1.004, 10.01.008.10.01.010
1.7.1	Sistema rasurador:
1.7.1.1	Motor dentro del rango de 6000 a 12000 rpm.
1.7.1.2	Con pieza de mano:
1.7.1.2.1	Con succión.
1.7.1.2.2	Estándar.
1.7.1.2.3	Y de pequeñas articulaciones.
1.7.1.3	Modos de velocidad:
7.1.3.1	Adelante.
1.7.1.3.2	Atrás.
7.1.3.3	Oscilatorio.
1.7.1.4	Con pedal de control
1.7.2	Sistema de administración de fluidos para Artroscopia:
1.7.2.1	Con regulador de presión.
1.7.2.2	Paro automático por presión excesiva.
1.7.2.3	De alto flujo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
1.7.2.4	Control de volumen de flujo.
1.7.2.5	Que mantenga la presión estable en la articulación.
1.7.3	Sistema de RADIOFRECUENCIA O PLASMA PARA ARTROSCOPIA CON PEDAL
1.7.3.1	Con alarmas visibles y acústicas
1.7.4	Equipo adicional para cirugía de muñeca, codo, tobillo:
1.7.4.1	Pieza de mano para Artroscopia de pequeñas articulaciones.
1.7.5	Equipo adicional para cirugía de rodilla con implante (lca):
1.7.5.1	Perforador canulado con batería para la reparación de lca.
1.7.5.2	Sierra sagital con batería para la reparación de lca
7.5	**EQUIPO ADICIONAL PARA CIRUGÍA DE RODILLA CON IMPLANTE (LCA):**
7.5.1	PERFORADOR CANALADO CON BATERÍA PARA LA REPARACIÓN DE LCA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR).
7.5.2	SIERRA SAGITAL CON BATERÍA PARA LA REPARACIÓN DE LCA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR).

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.1A

FICHA TECNICA- EQUIPO MEDICO PARA LA CIRUGIA Y PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
7	531.072.0064 Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión: incluye:		
	Camisa de artroscopio, diámetro de 2.9 a 3.5 mm con dos llaves, dos obturadores (cortante y romo) compatibles con telescopio de 0 grados, 30 grados, 70 grados, 90 grados y adaptador luerLock. La camisa con ajuste automatico o según tecnología del fabricante. Lente 2.7 mm, 30 grados,120mm de longitud de trabajo, autoclavable para las unidades médicas con el procedimiento 10.01.002		
	Camisa de artroscopio, diámetro de 4 a 6 mm, con dos llaves, dos obturadores (uno cortante y uno romo), compatibles con telescopio de 0 grados ,70 grados, 90 grados. Y adaptador luerlock, la camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante, lente 4mm, 30 grados , 160 mm de longitud de trabajo, autoclave para unidades médicas con procedimiento de 10.1.004, 10.01.008.10.01.010		
7.1	Sistema rasurador:		
7.1.1	Motor dentro del rango de 6000 a 12000 rpm.		
7.1.2	Con pieza de mano:		
7.1.2.1	Con succión.		
7.1.2.2	Estándar.		
7.1.2.3	Y de pequeñas articulaciones.		
7.1.3	Modos de velocidad:		
7.1.3.1	Adelante.		
7.1.3.2	Atrás.		
7.1.3.3	Oscilatorio.		
7.1.4	Opcional: Con pedal de control		
7.2	Sistema de administración de fluidos para Artroscopia:		
7.2.1	Con regulador de presión.		
7.2.2	Paro automático por presión excesiva.		
7.2.3	De alto flujo.		
7.2.4	Control de volumen de flujo.		
7.2.5	Que mantenga la presión estable en la articulación.		
7.3	Sistema de ablación por radiofrecuencia:		
7.3.1	Con alarmas visibles y acústicas		
7.4	Equipo adicional para cirugía de muñeca, codo, tobillo:		
7.4.1	Pieza de mano para Artroscopia de pequeñas articulaciones.		
7.5	Equipo adicional para cirugía de rodilla con implante (Ica):		
7.5.1	Perforador canulado con batería para la reparación de Ica.		
7.5.2	Sierra sagital con batería para la reparación de Ica		

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la [illegible] de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

ANEXO T.2.2

CATALOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION, "ARTROSCOPIA"

T.2.2. SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIAS REQUERIDOS						
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de hombro.						
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Gancho palpador.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 35° arriba.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 45° derecha.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 45° izquierda.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Gancho tipo crochet .	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Tijeras para sutura, doble gancho.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cánula diagnostica de 6mm, doble válvula rotatoria.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Obturador punta cónica.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza recta.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Manipulador de nudos, abierto.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cola de cochino, 30° izquierdo.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cola de cochino, 30° derecho.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Barra de cambio/ aguja wisinger.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Barra para cirugía de hombro, 4.5 mm.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza sujetadora de tejido/sutura.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de rodilla con y sin implante.						

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía de perforación.	1	
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 4.0 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 5.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 6.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 7.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador a la punta LCA	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Bala angulada 2.4 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 6 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 9 mm		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 5 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 6 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 9 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 6 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 9 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 10 mm.		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando resguardado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o consultante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: acorde a marca. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Sujetador de sistema de reparación	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Base deslizante.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Sujetador de sutura con tensiómetro.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Medidor de profundidad.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de tejido.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Poste tensionador.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	**Tenotomo cerrado y abierto, 6.4 mm x 12"** de longitud de trabajo	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Destornillador.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Destornillador hexagonal 3.5mm, canulado a 2mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador tibial LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador femoral LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Raspa tibial, LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cureta femoral, LCP, calibrada.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cureta abierta, 7.0 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Alambre guía para tornillo canulado de 1.2 a 1.5 mm x 30 a 46 cm de longitud.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca guía con ojal pasa hilo, de 2.4 mm de diámetro x 35 a 43 cm de longitud.	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de rodilla.						
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Gancho palpador	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2644	Pinza de canasta 90°, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta, curva hacia arriba.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2636	Pinza de canasta, recta.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2669	Pinza de canasta, curva derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2677	Pinza de canasta, curva izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta retrograda, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta, retrograda izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta 90°, izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza sujetadora de tejido ahuecada, 3.4mm.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera rotatoria de gancho 60°, izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera rotatoria de gancho 60°, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Raspa de navaja.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: acorde a cada marca. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza grasper de cuerpos extraños.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cánula diagnostica de 6mm, doble válvula rotatoria.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Obturador punta cónica.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera recta.	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin y con implante.						
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Gancho palpador, para pequeñas articulaciones, con graduación.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Adaptador de infusión.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Cánula, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm..	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza grasper, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.3

"Catálogo de Bienes de Consumo Básicos"

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
	blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.
*	**10.01.004 Artroscopia de hombro.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° 90
6	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.00 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.
*	**10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° a 90°.
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
6*	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. O
7	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.
	Sistema de reparación de menisco TODO DENTRO CON SUTURAS, con aplicador específico incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).
	*En el caso del implante ofertado deberá de considerarse los insumos necesarios para su correcta colocación.
*	**10.01.010 Artroscopia de rodilla.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, así como el resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia de la modalidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinan la procedencia de las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidad Médicas de Alta Especialidad.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada desde 60° a 90°.
*	**10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta desde 60° a 90°.
	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O
	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.
7	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro. O Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
8	Aguja para pinza pasasutura.
9	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.
*	**10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.
5	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
6	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.

ANEXO T4
"CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

UNIDAD MÉDICA			
PROVEEDOR:			
CONTRATO:			
SEMANA:	MES:	AÑO:	

Especificaciones	**Cantidad a entregar**				
Clave de procedimiento y del BCC	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este

Nombre y Firma del Jefe de la División de Traumatología

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI de PMI

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

ANEXO T6
"REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"

UNIDAD MÉDICA:			NUMERO DE CONTRATO:
PERÍODO:	del	al	
PROVEEDOR			

Total de procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

Director de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Jefe de la División de Traumatología
Nombre y Firma

Administrador de la Unidad Médica
Nombre y Firma

Técnico asistente del proveedor
Nombre y Firma

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T7
"REPORTE DE INCIDENCIAS"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:			C.P.	
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha del reporte:		Hora del reporte:		
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre		Marca	
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:		Hora del cierre del reporte:		
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumén)**
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

IMSS

Los elementos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia de viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T10 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"

UNIDAD MÉDICA			
PROVEEDOR:			
CONTRATO:			
SEMANA:	MES:	AÑO:	

Especificaciones	Cantidad a entregar				
Clave de procedimiento y del BCC	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Nombre y Firma del Jefe de Servicio de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI de PMI

"Los anexos que antecede, forman parte del contrato número **SEIP22TP04190018** de prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, celebrado con fecha 02 de Agosto de 2022, por un importe mínimo de **$200,306.18 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$693,368.71 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Carlos Francisco Morales Flores**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **Vitalmex Internacional, SA de CV,** en participación conjunta con **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV**, y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV,** el cual se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-050GYR091-E94-ADQ-2022**"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO 6
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes los áreas requirente, técnica y/o

"Los anexos que antecede, forman parte del contrato número **SEIP22TP04190018** de prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, celebrado con fecha 02 de Agosto de 2022, por un importe mínimo de **$200,306.18 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$693,368.71 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el **Dr. Carlos Francisco Morales Flores**, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa **Vitalmex Internacional, SA de CV,** en participación conjunta con **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, SA DE CV**, y **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, SA DE CV,** el cual se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **IA-050GYR091-E94-ADQ-2022"**

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PARTICIPANTE A"**; **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PARTICIPANTE B"**; Y, **VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PARTICIPANTE C"**; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. EL **"PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,463 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESUS JIMENEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282,797 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3.**

1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VIN011206P16** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Y6441088108 Y C5361514107.**

1.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,718 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE** DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO**.

1.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **COMPRAVENTA, FABRICACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO, MATERIAL QUIRURGICO Y DE CURACION GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS, MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPO DE ENSEÑANZA Y REHABILITACION; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO**.

2. EL **"PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,462 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282,877 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3**.

2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CONTRIBUYENTES NÚMERO **VAD011206V10** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Y6442129109 Y C5361550101**.

2.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,719 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO**.

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA EL LOGRO DE SUS FINALIDADES U OBJETOS SOCIALES, TALES COMO SERVICIOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, DE AUDITORIA, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA ASESORÍA O CONSULTORÍA; Y, LA COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MÉDICOS, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN EN GENERAL, INCLUYENDO EQUIPOS Y MATERIAL DE LABORATORIO Y REACTIVOS, EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y REHABILITACIÓN; SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS; REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de los aspectos técnicos, económicos y/o mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de las áreas requirente, técnica y/o circunstancias que determinaron procedentes las áreas de Alta Especialidad, contratante de esta Unidades Médicas.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO**.

3. EL **"PARTICIPANTE C"**, DECLARA QUE:

3.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,411 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 282,878 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **NO** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GVI-011127-M52 Y JAIME ALEJANDRO CERVANTES HERNANDEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEHJ-430820-AE3.**

3.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VST0111271R4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Y6442130107**.

3.3. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,720 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE** DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO**.

3.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **MANTENIMIENTO**

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO SERVICIO INTEGRAL, REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN **AVENIDA INDUSTRIA ELÉCTRICA NÚMERO 3, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54010, ESTADO DE MÉXICO**.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL).

4.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL), PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

4.3. LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL), SON:

i. VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
ii. VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

iii. VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PROPOSICIÓN CONJUNTA ".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL) Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

"PARTICIPANTE A": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, VIGENTES, O LOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, ASÍ COMO PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA".**

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIAPARA SUS DERECHOHABIENTES, CONSISTENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO T1 (T-UNO) DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinan [illegible] contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T1 (T Uno)

"Requerimiento con cantidades Máximas - Mínimas, y Bienes de Consumo Complementarios"

PROCEDIMIENTOS			
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	1	2
10.01.004	Artroscopia de hombro.	2	5
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	5	14
10.01.010	Artroscopia de rodilla.	8	20
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	12
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	1	2

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS		
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad**
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	3
10.01.904	Tornillo de biotenodesis para reparaciones tendinosas y reconstruccíon de ligamentos o ligamento colateral cubital diversas medidas.	2
10.01.905	Tornillo de revisión.	2
10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS		
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad**
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	10
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	4
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	3
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo (reparacion de Bankart y SLAP), de 3 X 10.7 mm.	3
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	3
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	3

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, así como la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
NO.	**PAQUETE 1--- CANTIDAD SOLICITADA: 2.**
1	**TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRASPORTADOR, MONITOR, ENDOCAMARA, FUENTE DE LUZ, , SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL, SISTEMA DE IRRIGACIÓN/ SUCCIÓN, RASURADOR, SISTEMA DE ABLACION.**
1.1	**CARRO PORTA EQUIPO CON:**
1.1.1	PUERTA DELANTERA Y TRASERA.
1.1.2	BASE ROTABLE PARA MONITOR Y/O BRAZO PARA PANTALLA PLANA.
1.1.3	RUEDAS CON FRENOS.
1.1.4	BARRA DE CONTACTOS.
1.2	**MONITOR DE VIDEO CON:**
1.2.1	PANTALLA PLANA.
1.2.2	A COLOR.
1.2.3	NTSC.
1.2.4	PARA APLICACIONES MÉDICAS.
1.2.5	DE VEINTICUATRO PULGADAS O MAYOR.
1.2.6	RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1920 X 1200 O 3840 X 2160 O QUAD FULL HD, 4K
1.3	**ENDOCÁMARA:**
1.3.1	DE COLOR.
1.3.2	NTSC.
1.3.3	DE TRES CHIPS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos en términos a lo numerado 8.1.4, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen único elaborado por la Unidad Coordinadora quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
1.3.4	CCD O DIGITAL,
1.3.5	SETECIENTAS LÍNEAS DE RESOLUCIÓN HORIZONTAL O MAYOR.
1.3.6	SENSIBLE A INTENSIDAD DE LUZ DE 1 A 3 LUXES.
1.3.7	CON CONTROL DE BALANCES.
1.3.8	CON CONTROL CONTINUÓ DE BRILLO.
1.3.9	CON AUMENTO DE FOTOSENSIBILIDAD AUTOMÁTICO.
1.3.10	CON AJUSTE MANUAL DE COLOR Y GANANCIA DE COLORES.
1.3.11	SUMERGIBLE EN SOLUCIONES DESINFECTANTES O ESTERILIZABLE.
1.3.12	CON VIDEO ACOPLADOR.
1.4	**FUENTE DE LUZ DE XENÓN:**
1.4.1	DE 300 WATTS O MAYOR.
1.6	**SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL EN DVD.**
5.2	**ACCESORIOS:**
5.2.1	PEDALES.
	ORTOPEDIA
7	**531.072.0064 EQUIPO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ARTICULARES POR MÍNIMA INVASIÓN: INCLUYE:**
7.4	**EQUIPO ADICIONAL PARA CIRUGÍA DE MUÑECA, CODO, TOBILLO:**
7.4.1	PIEZA DE MANO PARA ARTROSCOPIA DE PEQUEÑAS ARTICULACIONES.
	Camisa de artroscopio, diámetro de 2.9 a 3.5 mm con dos llaves, dos obturadores (cortante y romo) compatibles con telescopio de 0 grados, 30 grados, 70 grados, 90 grados y adaptador luerLock. La camisa con ajuste automático

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin menoscabo de las facultades de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
	o según tecnología del fabricante. Lente 2.7 mm, 30 grados,120mm de longitud de trabajo, autoclavable para las unidades médicas con el procedimiento 10.01.002
	Camisa de artroscopio, diámetro de 4 a 6 mm, con dos llaves, dos obturadores (uno cortante y uno romo), compatibles con telescopio de 0 grados ,70 grados, 90 grados. Y adaptador luerlock, la camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante, lente 4mm, 30 grados , 160 mm de longitud de trabajo, autoclave para unidades médicas con procedimiento de 10.1.004, 10.01.008.10.01.010
1.7.1	Sistema rasurador:
1.7.1.1	Motor dentro del rango de 6000 a 12000 rpm.
1.7.1.2	Con pieza de mano:
1.7.1.2.1	Con succión.
1.7.1.2.2	Estándar.
1.7.1.2.3	Y de pequeñas articulaciones.
1.7.1.3	Modos de velocidad:
7.1.3.1	Adelante.
1.7.1.3.2	Atrás.
7.1.3.3	Oscilatorio.
1.7.1.4	Con pedal de control
1.7.2	Sistema de administración de fluidos para Artroscopia:
1.7.2.1	Con regulador de presión.
1.7.2.2	Paro automático por presión excesiva.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.14.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación y/o aprobación de la Oficina se prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
1.7.2.3	De alto flujo.
1.7.2.4	Control de volumen de flujo.
1.7.2.5	Que mantenga la presión estable en la articulación.
1.7.3	Sistema de RADIOFRECUENCIA O PLASMA PARA ARTROSCOPIA CON PEDAL
1.7.3.1	Con alarmas visibles y acústicas
1.7.4	Equipo adicional para cirugía de muñeca, codo, tobillo:
1.7.4.1	Pieza de mano para Artroscopia de pequeñas articulaciones.
1.7.5	Equipo adicional para cirugía de rodilla con implante (lca):
1.7.5.1	Perforador canulado con batería para la reparación de lca.
1.7.5.2	Sierra sagital con batería para la reparación de lca
7.5	**EQUIPO ADICIONAL PARA CIRUGÍA DE RODILLA CON IMPLANTE (LCA):**
7.5.1	PERFORADOR CANALADO CON BATERÍA PARA LA REPARACIÓN DE LCA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR).
7.5.2	SIERRA SAGITAL CON BATERÍA PARA LA REPARACIÓN DE LCA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos de lo establecido en el artículo 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y contratante en esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.1A

FICHA TECNICA- EQUIPO MEDICO PARA LA CIRUGIA Y PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
7	531.072.0064 Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión: incluye:		
	Camisa de artroscopio, diámetro de 2.9 a 3.5 mm con dos llaves, dos obturadores (cortante y romo) compatibles con telescopio de 0 grados, 30 grados, 70 grados, 90 grados y adaptador luerLock. La camisa con ajuste automatico o según tecnología del fabricante. Lente 2.7 mm, 30 grados,120mm de longitud de trabajo, autoclavable para las unidades médicas con el procedimiento 10.01.002		
	Camisa de artroscopio, diámetro de 4 a 6 mm, con dos llaves, dos obturadores (uno cortante y uno romo), compatibles con telescopio de 0 grados ,70 grados, 90 grados. Y adaptador luerlock, la camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante, lente 4mm, 30 grados , 160 mm de longitud de trabajo, autoclave para unidades médicas con procedimiento de 10.1.004, 10.01.008.10.01.010		
7.1	Sistema rasurador:		

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
7.1.1	Motor dentro del rango de 6000 a 12000 rpm.		
7.1.2	Con pieza de mano:		
7.1.2.1	Con succión.		
7.1.2.2	Estándar.		
7.1.2.3	Y de pequeñas articulaciones.		
7.1.3	Modos de velocidad:		
7.1.3.1	Adelante.		
7.1.3.2	Atrás.		
7.1.3.3	Oscilatorio.		
7.1.4	Opcional: Con pedal de control		
7.2	Sistema de administración de fluidos para Artroscopia:		
7.2.1	Con regulador de presión.		
7.2.2	Paro automático por presión excesiva.		
7.2.3	De alto flujo.		
7.2.4	Control de volumen de flujo.		
7.2.5	Que mantenga la presión estable en la articulación.		
7.3	Sistema de ablación por radiofrecuencia:		
7.3.1	Con alarmas visibles y acústicas		
7.4	Equipo adicional para cirugía de muñeca, codo, tobillo:		
7.4.1	Pieza de mano para Artroscopia de pequeñas articulaciones.		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
7.5	Equipo adicional para cirugía de rodilla con implante (lca):		
7.5.1	Perforador canulado con batería para la reparación de lca.		
7.5.2	Sierra sagital con batería para la reparación de lca		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás antecedentes las áreas requirente, técnica de la Unidad de Alta Especialidad

ANEXO T.2.2

CATALOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION, "ARTROSCOPIA"

T.2.2. SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIAS REQUERIDOS						
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de hombro.						
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Gancho palpador.	1	1

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 35° arriba.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 45° derecha.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 45° izquierda.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Gancho tipo crochet .	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Tijeras para sutura, doble gancho.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cánula diagnostica de 6mm, doble válvula rotatoria.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Obturador punta cónica.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza recta.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Manipulador de nudos, abierto.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cola de cochino, 30° izquierdo.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o convocante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cola de cochino, 30° derecho.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Barra de cambio/ aguja wisinger.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Barra para cirugía de hombro, 4.5 mm.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza sujetadora de tejido/sutura.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMBRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de rodilla con y sin implante.						
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía de perforación.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 4.0 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 5.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 6.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 7.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador a la punta LCA	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Bala angulada 2.4 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 6 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 8 mm.		

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y [illegible] que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o convocante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 9 mm		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 5 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 6 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 8 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 9 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 11 mm.		

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 6 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 9 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: acorde a marca. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Sujetador de sistema de reparación	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Base deslizante.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Sujetador de sutura con tensiómetro.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Medidor de profundidad.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de tejido.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Poste tensionador.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tenotomo cerrado y abierto, 6.4 mm x 12" de longitud de trabajo	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Destornillador.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Destornillador hexagonal 3.5mm, canulado a 2mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador tibial LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador femoral LCP.	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o solicitante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Raspa tibial, LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cureta femoral, LCP, calibrada.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cureta abierta, 7.0 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Alambre guía para tornillo canulado de 1.2 a 1.5 mm x 30 a 46 cm de longitud.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca guía con ojal pasa hilo, de 2.4 mm de diámetro x 35 a 43 cm de longitud	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de rodilla.						
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Gancho palpador	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2644	Pinza de canasta 90°, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta, curva hacia arriba.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2636	Pinza de canasta, recta.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2669	Pinza de canasta, curva derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2677	Pinza de canasta, curva izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta retrograda, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta, retrograda izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta 90°, izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza sujetadora de tejido ahuecada, 3.4mm.	1	1

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y [illegible] determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o [illegible] Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera rotatoria de gancho 60°, izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera rotatoria de gancho 60°, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Raspa de navaja.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: acorde a cada marca. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza grasper de cuerpos extraños.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cánula diagnostica de 6mm, doble válvula rotatoria.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Obturador punta cónica.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera recta.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	No. DE SET.	NOMRE DEL SET	CCB	DESCRIPCION	MIN	MAX
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin y con implante.						
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Gancho palpador, para pequeñas articulaciones, con graduación.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Adaptador de infusión.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Cánula, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm..	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca /		Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o ... de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

		codo / tobillo				
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza grasper, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o ... de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.3

"Catálogo de Bienes de Consumo Básicos"

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.
*	**10.01.004 Artroscopia de hombro.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° 90
6	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.00 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.
*	**10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la [illegible] párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.5, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° a 90°.
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
6*	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
	medidas intermedias entre las especificadas, pza. O
	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.
7	Sistema de reparación de menisco TODO DENTRO CON SUTURAS, con aplicador específico incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).
-	*En el caso del implante ofertado deberá de considerarse los insumos necesarios para su correcta colocación.
*	**10.01.010 Artroscopia de rodilla.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada desde 60° a 90°.
*	**10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de la división de Apoyo Jurídico, en términos del numeral 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.1, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el [illegible] quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
	ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta desde 60° a 90°.
	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O
	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.
7	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca-corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro. O Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
8	Aguja para pinza pasasutura.
9	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.
*	**10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.
	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos de los numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
5	desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
6	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.

COMO PARTE DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL MISMO, CONTENIDOS EN LOS ANEXOS T2.1 (T DOS-UNO), T2.2 (T DOS-DOS), Y EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR COMO CANTIDAD MÍNIMA EL EQUIPO E INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T2.1 (T DOS-UNO); ASÍ MISMO, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN DE ARTROSCOPIA Y EL EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LA UNIDAD MÉDICA PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA.

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIVISIÓN DE ORTOPEDIA.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN INCLUYE:

- EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN ARTROSCÓPICA, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN). ANEXO T2.1 (T DOS. UNO).
- INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DESCRITOS EN EL ANEXO T2.2 (T DOS. DOS).

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Titular de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.5, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que dictaminaron los dependientes las áreas requirente, técnica y/o operativa de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T1 (T UNO).
- ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.
- REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS T2.1 (T DOS. UNO) DESCRIPCIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL EQUIPO MÉDICO, T2.2 (T DOS. DOS) DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL Y T2.3 (T DOS. TRES) BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN OFERTANDO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL, BIENES E INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE ÉSTE DETERMINE SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL LICITANTE CONTARÁ A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUS BUENAS PRÁCTICAS DE ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO INTEGRAL. ASÍ COMO LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE A CADA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE DICHO INSTRUMENTAL.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES CUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T1 (T UNO).

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN DE SER DE ORIGEN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS CELEBRADOS CON MÉXICO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS Y DE LAS MARCAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS, Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS EN LA UNIDAD MÉDICA.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA O ARTROSCOPICA; ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES), EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

"PARTICIPANTE B": SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, SUPERVISIÓN Y APOYO A LA OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTERIORMENTE CITADO Y SUS ANEXOS.

SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, ASÍ COMO PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO Y LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y consultivos que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o coadyuvante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ASISTENCIA TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO EN LOS ANEXOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA".

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIAPARA SUS DERECHOHABIENTES, CONSISTENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO T1 (T-UNO) DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o convocante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T1 (T Uno)

"Requerimiento con cantidades Máximas - Mínimas, y Bienes de Consumo Complementarios"

PROCEDIMIENTOS			
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
10.01.002	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo sin implante.	1	2
10.01.004	Artroscopia de hombro.	2	5
10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante.	5	14
10.01.010	Artroscopia de rodilla.	8	20
10.01.011	Artroscopia de hombro con implante.	4	12
10.01.012	Artroscopia de muñeca /codo/ tobillo con implante.	1	2

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS		
Clave CPIM	**Descripción**	**Cantidad**
10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	2

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

Clave CPIM	Descripción	Cantidad
10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	1
10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	3
10.01.904	Tornillo de biotenodesis para reparaciones tendinosas y reconstruccíon de ligamentos o ligamento colateral cubital diversas medidas.	2
10.01.905	Tornillo de revisión.	2
10.01.906	Sistema de cortico femoral.	2
10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	2
10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	10
10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	4
10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	3
10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoideo (reparacion de Bankart y SLAP), de 3 X 10.7 mm.	3
10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	3
10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	1
10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	1
10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartílago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	3

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y recomendaciones que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o usuaria de esta Unidades Medicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
NO.	**PAQUETE 1--- CANTIDAD SOLICITADA: 2.**
1	**TORRE DE VISUALIZACIÓN QUE INCLUYE: CARRO TRASPORTADOR, MONITOR, ENDOCAMARA, FUENTE DE LUZ, , SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL, SISTEMA DE IRRIGACIÓN/ SUCCIÓN, RASURADOR, SISTEMA DE ABLACION.**
1.1	**CARRO PORTA EQUIPO CON:**
1.1.1	PUERTA DELANTERA Y TRASERA.
1.1.2	BASE ROTABLE PARA MONITOR Y/O BRAZO PARA PANTALLA PLANA.
1.1.3	RUEDAS CON FRENOS.
1.1.4	BARRA DE CONTACTOS.
1.2	**MONITOR DE VIDEO CON:**
1.2.1	PANTALLA PLANA.
1.2.2	A COLOR.
1.2.3	NTSC.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
1.2.4	PARA APLICACIONES MÉDICAS.
1.2.5	DE VEINTICUATRO PULGADAS O MAYOR.
1.2.6	RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1920 X 1200 O 3840 X 2160 O QUAD FULL HD, 4K
1.3	**ENDOCÁMARA:**
1.3.1	DE COLOR.
1.3.2	NTSC.
1.3.3	DE TRES CHIPS.
1.3.4	CCD O DIGITAL,
1.3.5	SETECIENTAS LÍNEAS DE RESOLUCIÓN HORIZONTAL O MAYOR.
1.3.6	SENSIBLE A INTENSIDAD DE LUZ DE 1 A 3 LUXES.
1.3.7	CON CONTROL DE BALANCES.
1.3.8	CON CONTROL CONTINUÓ DE BRILLO.
1.3.9	CON AUMENTO DE FOTOSENSIBILIDAD AUTOMÁTICO.
1.3.10	CON AJUSTE MANUAL DE COLOR Y GANANCIA DE COLORES.
1.3.11	SUMERGIBLE EN SOLUCIONES DESINFECTANTES O ESTERILIZABLE.
1.3.12	CON VIDEO ACOPLADOR.
1.4	**FUENTE DE LUZ DE XENÓN:**
1.4.1	DE 300 WATTS O MAYOR.
1.6	**SISTEMA DE GRABACIÓN DIGITAL EN DVD.**
5.2	**ACCESORIOS:**

Las aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, determinado a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4, párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.1

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:

5.2.1	PEDALES.
	ORTOPEDIA
7	**531.072.0064 EQUIPO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PADECIMIENTOS ARTICULARES POR MÍNIMA INVASIÓN: INCLUYE:**
7.4	**EQUIPO ADICIONAL PARA CIRUGÍA DE MUÑECA, CODO, TOBILLO:**
7.4.1	PIEZA DE MANO PARA ARTROSCOPIA DE PEQUEÑAS ARTICULACIONES.
	Camisa de artroscopio, diámetro de 2.9 a 3.5 mm con dos llaves, dos obturadores (cortante y romo) compatibles con telescopio de 0 grados, 30 grados, 70 grados, 90 grados y adaptador luerLock. La camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante. Lente 2.7 mm, 30 grados,120mm de longitud de trabajo, autoclavable para las unidades médicas con el procedimiento 10.01.002
	Camisa de artroscopio, diámetro de 4 a 6 mm, con dos llaves, dos obturadores (uno cortante y uno romo), compatibles con telescopio de 0 grados ,70 grados, 90 grados. Y adaptador luerlock, la camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante, lente 4mm, 30 grados , 160 mm de longitud de trabajo, autoclave para unidades médicas con procedimiento de 10.1.004, 10.01.008.10.01.010
1.7.1	Sistema rasurador:
1.7.1.1	Motor dentro del rango de 6000 a 12000 rpm.
1.7.1.2	Con pieza de mano:
1.7.1.2.1	Con succión.
1.7.1.2.2	Estándar.
1.7.1.2.3	Y de pequeñas articulaciones.
1.7.1.3	Modos de velocidad:

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO TZ.1

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:

7.1.3.1	Adelante.
1.7.1.3.2	Atrás.
7.1.3.3	Oscilatorio.
1.7.1.4	Con pedal de control
1.7.2	Sistema de administración de fluidos para Artroscopia:
1.7.2.1	Con regulador de presión.
1.7.2.2	Paro automático por presión excesiva.
1.7.2.3	De alto flujo.
1.7.2.4	Control de volumen de flujo.
1.7.2.5	Que mantenga la presión estable en la articulación.
1.7.3	Sistema de RADIOFRECUENCIA O PLASMA PARA ARTROSCOPIA CON PEDAL
1.7.3.1	Con alarmas visibles y acústicas
1.7.4	Equipo adicional para cirugía de muñeca, codo, tobillo:
1.7.4.1	Pieza de mano para Artroscopia de pequeñas articulaciones.
1.7.5	Equipo adicional para cirugía de rodilla con implante (lca):
1.7.5.1	Perforador canulado con batería para la reparación de lca.
1.7.5.2	Sierra sagital con batería para la reparación de lca
7.5	**EQUIPO ADICIONAL PARA CIRUGÍA DE RODILLA CON IMPLANTE (LCA):**
7.5.1	PERFORADOR CANALADO CON BATERÍA PARA LA REPARACIÓN DE LCA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR).

Los aspectos jurídicos del presente anexo técnico fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ANEXO T2.1	
DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO PARA LA CIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN:	
7.5.2	SIERRA SAGITAL CON BATERÍA PARA LA REPARACIÓN DE LCA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidad de Alta Especialidad.

ANEXO T2.1A

FICHA TECNICA- EQUIPO MEDICO PARA LA CIRUGIA Y PROCEDIMIENTO DE MINIMA INVASION

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
7	531.072.0064 Equipo para el diagnóstico y tratamiento de padecimientos articulares por mínima invasión: incluye:		
	Camisa de artroscopio, diámetro de 2.9 a 3.5 mm con dos llaves, dos obturadores (cortante y romo) compatibles con		

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
	telescopio de 0 grados, 30 grados, 70 grados, 90 grados y adaptador luerLock. La camisa con ajuste automatico o según tecnología del fabricante. Lente 2.7 mm, 30 grados,120mm de longitud de trabajo, autoclavable para las unidades médicas con el procedimiento 10.01.002		
	Camisa de artroscopio, diámetro de 4 a 6 mm, con dos llaves, dos obturadores (uno cortante y uno romo), compatibles con telescopio de 0 grados ,70 grados, 90 grados. Y adaptador luerlock, la camisa con ajuste automático o según tecnología del fabricante, lente 4mm, 30 grados , 160 mm de longitud de trabajo, autoclave para unidades médicas con procedimiento de 10.1.004, 10.01.008.10.01.010		
7.1	Sistema rasurador:		
7.1.1	Motor dentro del rango de 6000 a 12000 rpm.		
7.1.2	Con pieza de mano:		
7.1.2.1	Con succión.		
7.1.2.2	Estándar.		
7.1.2.3	Y de pequeñas articulaciones.		
7.1.3	Modos de velocidad:		
7.1.3.1	Adelante.		
7.1.3.2	Atrás.		
7.1.3.3	Oscilatorio.		
7.1.4	Opcional: Con pedal de control		
7.2	Sistema de administración de fluidos para Artroscopia:		

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y [illegible] que determinen como procedentes las áreas requirente, técnica y [illegible] de esta Unidad[illegible] de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

	REQUERIMIENTO	REQUERIMIENTO OFERTADO	MARCA OFERTADA
7.2.1	Con regulador de presión.		
7.2.2	Paro automático por presión excesiva.		
7.2.3	De alto flujo.		
7.2.4	Control de volumen de flujo.		
7.2.5	Que mantenga la presión estable en la articulación.		
7.3	Sistema de ablación por radiofrecuencia:		
7.3.1	Con alarmas visibles y acústicas		
7.4	Equipo adicional para cirugía de muñeca, codo, tobillo:		
7.4.1	Pieza de mano para Artroscopia de pequeñas articulaciones.		
7.5	Equipo adicional para cirugía de rodilla con implante (lca):		
7.5.1	Perforador canulado con batería para la reparación de lca.		
7.5.2	Sierra sagital con batería para la reparación de lca		

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 6.1.4, párrafo 7 y 6.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la existencia y/o viabilidad de los insumos físicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes los datos requirente, técnica y/o contenido de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T.2.2

CATALOGO DE INSTRUMENTAL POR PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION, "ARTROSCOPIA"

T.2.2. SET DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIAS REQUERIDOS

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	No. DE SET.	NOMRE DEL SET	CCB	DESCRIPCION	MIN	MAX
Artroscopia de hombro.						
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Gancho palpador.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 35° arriba.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 45° derecha.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza pico de pájaro, 45° izquierda.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Gancho tipo crochet .	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Tijeras para sutura, doble gancho.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cánula diagnostica de 6mm, doble válvula rotatoria.	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y [illegible]

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Obturador punta cónica.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza recta.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Manipulador de nudos, abierto.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cola de cochino, 30° izquierdo.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Cola de cochino, 30° derecho.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Barra de cambio/ aguja wisinger.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Barra para cirugía de hombro, 4.5 mm.	1	1
Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	SCCB	Pinza sujetadora de tejido/sutura.	1	1

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o usuaria de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de hombro.	1	Set de cirugía de hombro.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: 38.1 x 26.7 x 8.9 cm. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de rodilla con y sin implante.						
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía de perforación.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 4.0 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 5.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 6.0 mm.		

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Guía endofemoral de 7.0 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador a la punta LCA	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Bala angulada 2.4 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 6 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 9 mm		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca tibial 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 5 mm.	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 6 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 9 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca femoral 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 6 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 7 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 8 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 9 mm.		

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o, contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 10 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tubo medidor de injerto 11 mm.		
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: acorde a marca. Contener, ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Sujetador de sistema de reparación	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Base deslizante.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Sujetador de sutura con tensiómetro.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Medidor de profundidad.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de tejido.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Poste tensionador.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tenotomo cerrado y abierto, 6.4 mm x 12" de longitud de trabajo	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Destornillador.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Destornillador hexagonal 3.5mm, canulado a 2mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador tibial LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Apuntador femoral LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Raspa tibial, LCP.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cureta femoral, LCP, calibrada.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cureta abierta, 7.0 mm.	1	1
Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Alambre guía para tornillo canulado de 1.2 a 1.5 mm x 30 a 46 cm de longitud.	1	1

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla con implante.	2	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Broca guía con ojal pasa hilo, de 2.4 mm de diámetro x 35 a 43 cm de longitud	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de rodilla.						
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	531.564.0267	Cable guía de luz, de fibra óptica longitud mínima de 230 cm. y diámetro de 4.8 mm, con adaptadores compatibles a telescopio o sistema óptico y equipo ofertado. Autoclavable.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Gancho palpador	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2644	Pinza de canasta 90°, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta, curva hacia arriba.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2636	Pinza de canasta, recta.	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o, contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2669	Pinza de canasta, curva derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	537.702.2677	Pinza de canasta, curva izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta retrograda, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta, retrograda izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza de canasta 90°, izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza sujetadora de tejido ahuecada, 3.4mm.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera rotatoria de gancho 60°, izquierda.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera rotatoria de gancho 60°, derecha.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Raspa de navaja.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	513.227.0124	Charola rectangular, con perforaciones distribuidas estratégicamente. Dimensiones: acorde a cada marca. Contener,	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

				ordenar y esterilizar instrumental en autoclave de vapor o de óxido de etileno y preservarla, ó Contenedor para instrumental.		
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Pinza grasper de cuerpos extraños.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Cánula diagnostica de 6mm, doble válvula rotatoria.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Obturador punta cónica.	1	1
Artroscopia de rodilla.	3	Set de cirugía de rodilla.	SCCB	Tijera recta.	1	1
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	**No. DE SET.**	**NOMRE DEL SET**	**CCB**	**DESCRIPCION**	**MIN**	**MAX**
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin y con implante.						
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Gancho palpador, para pequeñas articulaciones, con graduación.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Cánula operativa en el rango de 2.7 a 3.2 mm. corta, con poste.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca /		Extensión de irrigación, con válvula de medidas de acuerdo a	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante del esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

		codo / tobillo		bienes y equipo médico ofertado necesarias para el procedimiento		
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Adaptador de infusión.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Cánula, con puerto de flujo en el rango de 2.7 a 3.2 mm..	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza punch, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza punta redondeada punch, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza grasper, pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Pinza grasper para pequeñas articulaciones.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Contenedor de esterilización compatible con instrumental de artroscopía de pequeñas articulaciones.	1	1

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Drill con guía de colocación, ancla dentro del rango de 1.5 a 3.5 mm o similar según el implante.	1	1
Artroscopia de muñeca/codo/tobillo sin implante.	4	Set de cirugía de muñeca / codo / tobillo		Instrumental de acuerdo al implante ofertado según tecnología del fabricante	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXO T2.3

"Catálogo de Bienes de Consumo Básicos"

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.
*	**10.01.004 Artroscopia de hombro.**

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador dentada o lisa, para resección agresiva de sinovial y en el rango desde 3.5 mm a 5.5 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° 90
6	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.00 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.
*	**10.01.008 Artroscopia de rodilla con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar, recta o angulada desde 60° a 90°.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
6*	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. elección del cirujano O
	Sistema de fijación cortico femoral. Mas Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titánio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastía de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 20 a 30 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza. O
	Sistema de fijación cortical para LCA y LCP con cuatro puntos de bloqueo o BOTON O SISTEMA DE SUSPENSION PARA FIJACION CORTICAL FEMORAL DIFERENTES LONGITUDES. Tornillo de interferencia de titanio de rosca no cortante 7mm x 25mm a 9mm x 25 o Tornillo de interferencia Biocompatible de 7mm a 10mm x 25mm o 30mm. Set de guías para perforación de túneles tibial y femoral con y sin ojal.
7	Sistema de reparación de menisco TODO DENTRO CON SUTURAS, con aplicador específico incluido. Pza. (Disponible en el 30% de estos procedimientos).
-	*En el caso del implante ofertado deberá de considerarse los insumos necesarios para su correcta colocación.
*	**10.01.010 Artroscopia de rodilla.**

IMSS
Los anexos técnicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Apoyos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 1 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada desde 60° a 90°.
*	**10.01.011 Artroscopia de hombro con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Punta de rasurador agresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
5	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta desde 60° a 90°.
	Cánula plástica con obturador para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 a 8.30 mm., y de 70 a 90 mm., de longitud. O
6	Cánula roscada O lisa con obturador de 6.0 a 7.0 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud. O
	Cánula roscada O lisa con obturador de 8 a 9 mm., de diámetro por 7-7.5 cm., de longitud.
	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS	
7	autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano. O Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro. O Sistema para reparación de labrum, tipo ancla biocompuesta de 2.0 a 3.0 mm., con una o dos suturas O ancla metálica autorroscante con una sutura de 2.0mm a 3.5 mm, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.
8	Aguja para pinza pasasutura.
9	Sistema de pasasutura der e izq. y neutro.
*	**10.01.012 Artroscopia de muñeca/codo/tobillo con implante.**
No. Prog.	Descripción
1	Funda para cabezal de cámara endoscópica, longitud de 240 cm., o mayor, estéril.
2	Manguera para irrigación/aspiración, longitud de 250 cm., o mayor, estéril.
3	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado, compatible con hardware institucional.
4	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla metálica o bioabsorbible entre 1.7 a 3.7 mm.
5	Punta de rasurador agresiva o semiagresiva para aplicaciones en resección de tejido blando desde 2mm hasta 4.0 mm o Fresa ovalada para resección agresiva de hueso desde 2 mm.
6	Sonda o punta de radiofrecuencia o plasma monopolar o bipolar angulada o recta u oval, para pequeñas articulaciones.

COMO PARTE DEL SERVICIO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS ACCESORIOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL MISMO, CONTENIDOS EN LOS ANEXOS T2.1 (T DOS-UNO), T2.2 (T DOS-DOS), Y EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR COMO CANTIDAD MÍNIMA EL EQUIPO E INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T2.1 (T DOS-UNO); ASÍ MISMO, LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Validación jurídica que se efectua sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o Contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN DE ARTROSCOPIA Y EL EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LA UNIDAD MÉDICA PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA.

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIVISIÓN DE ORTOPEDIA.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN INCLUYE:

- EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN ARTROSCÓPICA, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN). ANEXO T2.1 (T DOS. UNO).
- INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DESCRITOS EN EL ANEXO T2.2 (T DOS. DOS).
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T1 (T UNO).
- ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.
- REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.

EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS, SUS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y LOS BIENES DE CONSUMO QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS T2.1 (T DOS. UNO) DESCRIPCIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL EQUIPO MÉDICO, T2.2 (T DOS. DOS) DESCRIPCIÓN DE INSTRUMENTAL Y T2.3 (T DOS. TRES) BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

PRESENTE DOCUMENTO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN OFERTANDO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL, BIENES E INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR QUE ÉSTE DETERMINE SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EL LICITANTE CONTARÁ A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SUS BUENAS PRÁCTICAS DE ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO INTEGRAL. ASÍ COMO LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE A CADA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN DE DICHO INSTRUMENTAL.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES) DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES CUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS SEAN NECESARIOS, PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T1 (T UNO).

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO Y BIENES DE CONSUMO OPCIONALES EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO

LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN DE SER DE ORIGEN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LOS TRATADOS CELEBRADOS CON MÉXICO QUE CONTENGAN CAPÍTULO DE COMPRAS Y DE LAS MARCAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

TODOS LOS BIENES DE CONSUMO DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES, Y ENTREGARSE AL MOMENTO DE LA CIRUGÍA, NUEVOS, Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO PROGRAMADOS EN LA UNIDAD MÉDICA.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA QUIRÚRGICA O ARTROSCOPICA; ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO T2.3 (T DOS. TRES), EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE EN PARTICULAR (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL).

"PARTICIPANTE C": SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL QUE SE DESIGNE, Y, REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ADECUACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CITADO.

EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN INCLUYE:

- EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN ARTROSCÓPICA, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN). ANEXO T2.1 (T DOS. UNO).
- INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, DESCRITOS EN EL ANEXO T2.2 (T DOS. DOS).
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T1 (T UNO).

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o consultante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

- ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

- CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.

- REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.

EL PARTICIPANTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EL DÍA NATURAL 05 (CINCO) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL EL DÍA NATURAL 05 (CINCO) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN EL DÍA NATURAL 10 (DIEZ) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LOS LICITANTES ADJUDICADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES, DEBERÁN AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA EL 05 DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2022.

CAPACITACIÓN.-

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON OPORTUNIDAD, DE MANERA PRESENCIAL O POR OTROS MEDIOS, LA INFORMACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS DE OPERACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASÍ COMO DE LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES.

PARA TAL FIN, EL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) REALIZAR LA ACCIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ACUDA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO A LA

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.
Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y consideraciones que determinaron proveedores las áreas requirente, técnica y/o correspondiente en esa Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

UNIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA ESTABLECER UN CALENDARIO DE CAPACITACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO E IMPLANTES TANTO AL PERSONAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA, MISMO QUE DARÁ SEGUIMIENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR GANADOR ESTABLECERÁ EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD, POR LO QUE A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN.

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD, ESTA PODRÁ SOLICITAR CURSOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA RELACIONADA A LOS INSUMOS QUE SE ESTÉN UTILIZANDO. PARA DAR CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LISTADO DE ASISTENCIA FIRMADO POR EL PERSONAL CAPACITADO DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN ARTROSCÓPICA, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN). ANEXO T2.1 (T DOS. UNO).
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- ASISTENCIA TÉCNICA, PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL PARA EL USO Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL.
- REGISTRO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LOS MISMOS.

CAPACITACIÓN

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON OPORTUNIDAD, DE MANERA PRESENCIAL O POR OTROS MEDIOS, LA INFORMACIÓN Y EL ADIESTRAMIENTO SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS DE OPERACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, ASÍ COMO DE LA COLOCACIÓN DE LOS IMPLANTES.

PARA TAL FIN, EL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) REALIZAR LA ACCIONES NECESARIAS PARA QUE PERSONAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, ACUDA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO A LA UNIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA ESTABLECER UN CALENDARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL)
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

DE CAPACITACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO E IMPLANTES TANTO AL PERSONAL MÉDICO QUIRÚRGICO COMO AL PERSONAL DE ENFERMERÍA, MISMO QUE DARÁ SEGUIMIENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR GANADOR ESTABLECERÁ EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD, POR LO QUE A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN Y TURNAR COPIA A LA OFICINA DE ADQUISICIONES PARA SU INCLUSIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD, ESTA PODRÁ SOLICITAR CURSOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA RELACIONADA A LOS INSUMOS QUE SE ESTÉN UTILIZANDO. PARA DAR CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LISTADO DE ASISTENCIA FIRMADO POR EL PERSONAL CAPACITADO DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASISTENCIA TÉCNICA

EL LICITANTE ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL LICITANTE ASIGNADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS.

DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO, DE LUNES A DOMINGO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ESPECIFICADOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DE LOS INSUMOS SEÑALADOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO O SALAS DE ENDOSCOPIA, SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, SEAN ÉSTOS PROCEDIMIENTOS ELECTIVOS O DE URGENCIAS.

IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Medicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que [illegible] requirente, técnica y/o contratante [illegible]

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA (GAFETE) POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y SIEMPRE PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LA UNIDAD MÉDICA Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE.

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **"PARTICIPANTE A" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL), ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **EL "PARTICIPANTE A" VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL).

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL), INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022" (PRESENCIAL) EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022.

EL "PARTICIPANTE A"	EL "PARTICIPANTE B"
DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ **REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**	**DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ** **REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica

Vitalmex Vitalmex Vitalmex Vitalmex

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, OFICINA DE ADQUISICIONES	**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO IA-050GYR091-E94-ADQ-2022** **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN-ARTROSCOPIA, PARA EL PERIODO DEL MES DE AGOSTO 2022"** **(PRESENCIAL)**
	TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE AGOSTO DE 2022.

EL "PARTICIPANTE C"

DIEGO NOÉL SUAREZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona de la Jefatura de División de Asuntos Jurídicos, en términos a numerales 8.1.4, párrafo 7 y 8.1.4.2 párrafo 7 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el Dictamen Jurídico elaborado por la Oficina Consultiva quedando registrado.

Validación jurídica que se efectúa sin prejuzgar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado, sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de esta Unidades Médicas de Alta Especialidad.